

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-06100-19-0031-2021

31-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

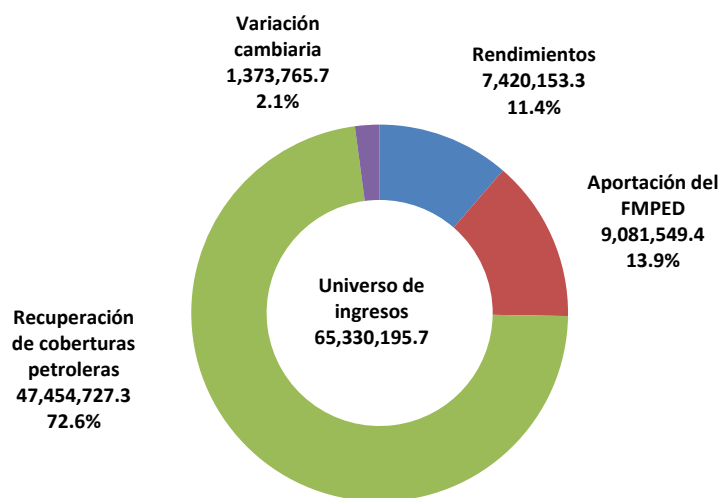
Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,330,195.7	214,376,246.7
Muestra Auditada	65,330,195.7	214,376,246.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Del universo de ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), se revisó el 100.0 % por 65,330,195.7 miles de pesos, que se integran por los recursos derivados de la estrategia de coberturas petroleras para 2020 por 47,454,727.3 miles de pesos, la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) por 9,081,549.4 miles de pesos, los productos financieros o rendimientos generados por las inversiones en valores por 7,420,153.3 miles de pesos, y la variación cambiaria por un neto de 1,373,765.7 miles de pesos.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2020



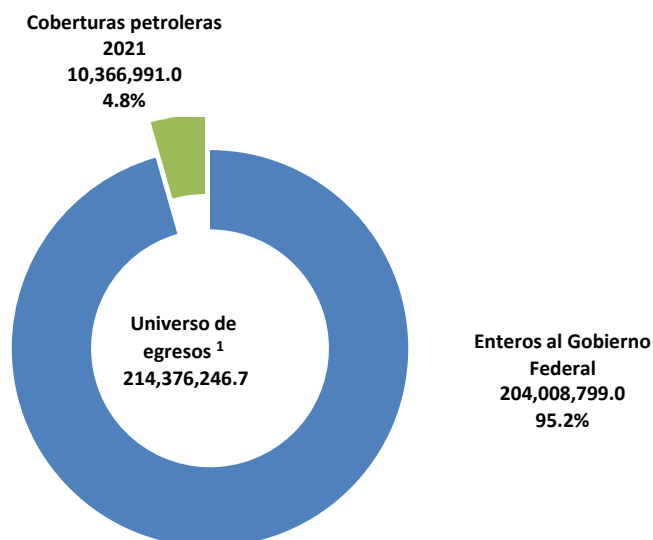
(Miles de pesos)

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2020, Anexo I. Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020 y Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios a esa fecha.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Del universo de egresos, se revisó el 100.0% por 214,376,246.7 miles de pesos que se integran por los enteros al Gobierno Federal para compensar la disminución de los ingresos federales, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 por 204,008,799.0 miles de pesos, las coberturas petroleras para el ejercicio 2021 por 10,366,991.0 miles de pesos, y el pago de honorarios al fiduciario y a los auditores externos por el dictamen de estados financieros del ejercicio 2019 por 456.7 miles de pesos.

EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2020
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2020, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

^{1/} Incluye los honorarios al fiduciario y a los auditores externos por 456.7 miles de pesos, el 0.001%.

Antecedentes

El 26 de abril de 2001 fue constituido el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal, y por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario, con el objetivo de aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional de cambios en los ingresos públicos, derivados de movimientos abruptos en los precios internacionales del petróleo.

En el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, se reformó el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se establecen las condiciones en las que se podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades.

De acuerdo con la fracción IV, inciso c, y párrafo segundo, del artículo en cuestión, se establece que el remanente de los ingresos excedentes que resulten después de aplicar las fracciones I, II y III, y una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 de la misma Ley, se destinarán, entre otros, *“c) En un 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios”*, hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de dicha reserva será el resultado de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; dicha reserva podrá destinarse a subsanar el déficit presupuestal o a la amortización de pasivos del Gobierno Federal, o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que el Ejecutivo Federal determine.

En el mismo Acuerdo se adicionó el artículo 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las aportaciones que el Fondo Mexicano del Petróleo destine al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios será hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.022.

También se reformó el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de contribuciones, por debajo de los estimados por la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El 31 de octubre de 2014, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo Cuarto Transitorio estableció que dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del Decreto, la SHCP realizaría las acciones necesarias para que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros cambie su denominación a Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y se modifique, a efecto de ajustarse a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como para ajustar en consecuencia sus reglas de operación.

En el artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se precisó que la finalidad del fondo es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, respecto de los estimados en la Ley de Ingresos, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos.

El 1 de abril de 2015, se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago en el que se dispuso que, en términos del artículo 215, fracción II, inciso “e” del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública será la responsable del Fideicomiso y estableció como fin del Fideicomiso

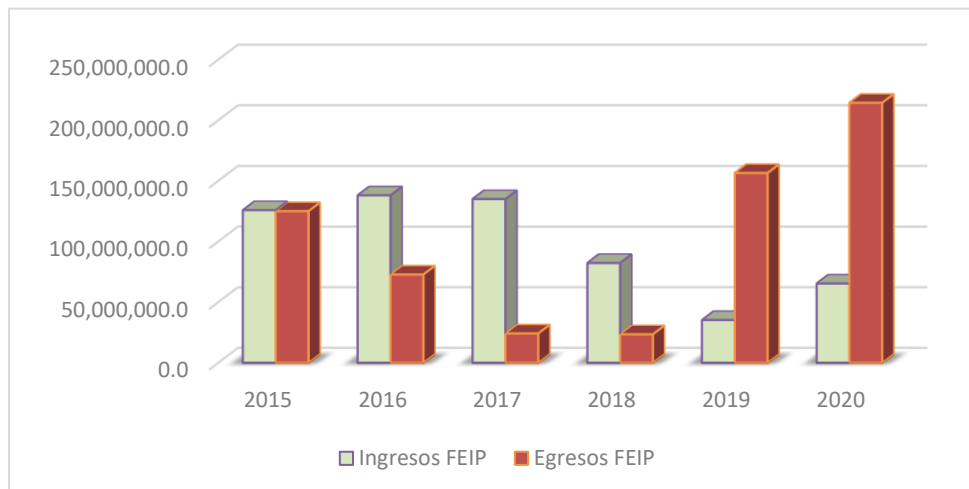
destinar los recursos que integran el patrimonio del FEIP para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Durante 2020, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios:

- Obtuvo ingresos principalmente por el resultado de la estrategia de coberturas petroleras para 2020, la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED), así como por los rendimientos generados por las inversiones en valores y variación cambiaria por 65,330,195.7 miles de pesos, monto que representó un aumento de 30,083,358.2 miles de pesos, el 85.4%, respecto de los 35,246,837.5 miles de pesos obtenidos en 2019.
- Destinó 214,376,246.7 miles de pesos, principalmente a los enteros para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y a la contratación de las coberturas petroleras para el ejercicio 2021, monto que representó un aumento de 57,902,524.6 miles de pesos, el 37.0%, respecto de los 156,473,722.1 miles de pesos erogados en 2019.

A continuación, se muestra la evolución de los ingresos, egresos y disponibilidad del fondo de 2015 a 2020:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FEIP DE 2015-2020
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública de 2015 a 2020, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de cada año.
FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS (FEIP)

2015-2020

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
(A) Saldo inicial	43,979,897.1	44,813,684.7	110,141,367.0	220,971,520.8	279,770,718.6	158,543,834.0
(B) Ingresos	125,849,997.6	138,081,983.6	134,964,275.5	82,288,105.5	35,246,837.5	65,330,195.7
(C) Egresos	125,016,210.0	72,754,301.3	24,134,121.7	23,488,907.7	156,473,722.1	214,376,246.7
Disponibilidad (A+B-C)	44,813,684.7	110,141,367.0	220,971,520.8	279,770,718.6	158,543,834.0	9,497,783.0

FUENTE: Elaborado con información de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2015 a 2020.

Cabe señalar que, la reserva del FEIP forma parte de los saldos arriba señalados; en el caso de la Cuenta Pública en revisión, el saldo inicial por 158,543,834.0 miles de pesos comprenden 93,153,997.7 miles de pesos de la reserva.

Desde la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha revisado en forma recurrente el FEIP y los informes de auditoría se han presentado sin observaciones y con dictamen limpio¹.

Resultados

1. Estados Financieros y Cuenta Pública 2020

En el Anexo I. “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) un saldo inicial por 158,543,834.0 miles de pesos^{2/}, ingresos por 65,330,195.7 miles de pesos y egresos por 214,376,246.7 miles de pesos, que totalizaron un disponible al cierre del ejercicio por 9,497,783.0 miles de pesos, como sigue:

¹ Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015 a 2019: CP 2015, 49-GB; CP 2016, 47-GB; CP 2017, 45-GB; CP 2018, 43-GB, y CP 2019, 27-GB.

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0049_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016j/Documentos/Auditorias/2016_0047_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017a/Documentos/Auditorias/2017_0045_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_0043_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2019_0027_a.pdf

² El saldo inicial de 2020 corresponde a la disponibilidad reportada al 31 de diciembre de 2019 en la Cuenta Pública de ese año.

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E_IIFMA.xls

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/III/E_IIFMA.xls

DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS (FEIP)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
(A) Saldo Inicial ^{1/}	158,543,834.0
(B) Ingresos:	
Ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2020	47,454,727.3
Aportación del FMPED	9,081,549.4
Rendimientos	7,420,153.3
Variación cambiaria	1,373,765.7
Subtotal de Ingresos (B)	65,330,195.7
(C) Egresos:	
Enteros al Gobierno Federal	204,008,799.0
Coberturas petroleras 2021	10,366,991.0
Honorarios al fiduciario y a los auditores externos	456.7
Subtotal de Egresos (C)	214,376,246.7
Disponibilidad (A+B-C)	9,497,783.0

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2020, Anexo I. "Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020" y estados financieros del FEIP a esa fecha.

^{1/} El saldo inicial correspondió a la disponibilidad al 31 de diciembre de 2019, se presentó en la cuenta núm. 1201 "Títulos para negociar" como se mencionó en el informe de la auditoría número 27-GB de la Cuenta Pública 2019.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Con la revisión de la información financiera de los ingresos y egresos del FEIP en 2020, se verificó que el registro contable lo lleva a cabo Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo, por lo que en relación con los ingresos por 65,330,195.7 miles de pesos, los recursos derivados de la estrategia de coberturas petroleras para 2020, la transferencia por la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se registraron en la cuenta 4201 "Patrimonio" y la variación cambiaria en la cuenta 5205 "Cambios por valorización de divisas", mientras que los rendimientos en la cuenta 5201 "Intereses cobrados sobre inversiones en valores"; en cuanto a los egresos por 214,376,246.7 miles de pesos, los enteros al Gobierno Federal y las coberturas petroleras 2021, se registraron en la cuenta 4201 "Patrimonio", mientras que los honorarios fiduciarios y de auditores externos en la cuenta 5108 "Honorarios". Dichas operaciones formaron parte de los saldos de los rubros del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año.

Se constató que en las cifras reflejadas en el Anexo I. "Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020"

de la Cuenta Pública 2020 se registraron flujos de efectivo³, tal como se señala en dicho documento, y que la información presentada en los estados financieros se registró con el criterio contable “devengado”³.

En conclusión, se verificó que los ingresos por 65,330,195.7 miles de pesos y los egresos por 214,376,246.7 miles de pesos del FEIP se registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2020, de conformidad con los artículos 46, fracciones, I y II, y penúltimo párrafo, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con el Instructivo para el Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, vigente en 2020.

2. Ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con los numerales 4 “Patrimonio del Fideicomiso” y 5 “Aportaciones al Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, el patrimonio del fideicomiso se integra por los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos y los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión de dicho patrimonio.

Para las aportaciones al fideicomiso, se establece que el monto de recursos que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en su caso, al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda o demás normativa aplicable, se destinen al fondo, deberá calcularse y depositarse en el fideicomiso de acuerdo con los plazos determinados en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en las cifras preliminares con que cuente la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, las aportaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) se depositarán en las cuentas del fideicomiso que el fiduciario mantenga para tales efectos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos recibidos por el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) en el ejercicio 2020 correspondieron principalmente a los recursos derivados de las coberturas petroleras para 2020 (72.6%), la aportación por la transferencia del FMPED (13.9%), y a los rendimientos (11.4%) que, en conjunto, totalizaron el 97.9%, más el resultado por variación cambiaria (2.1%), como se muestra a continuación:

³ Flujo de efectivo, se refiere la entrada y salida de efectivo en un periodo determinado; y, devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro o pago, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEIP, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
A) Recursos derivados de coberturas petroleras para 2020	47,454,727.3	72.6
B) Aportación ^{1/} del FMPED	9,081,549.4	13.9
C) Rendimientos	7,420,153.3	11.4
D) Variación cambiaria ^{2/}	1,373,765.7	2.1
Total	65,330,195.7	100.0

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2020, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

^{1/} La aportación se refiere a la transferencia de recursos del FMPED al FEIP.

^{2/} Diferencia entre el precio en que se realiza una operación en moneda extranjera en determinado momento y el precio posterior de esa moneda, según el tipo de cambio al cierre de cada mes correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

A) Recursos derivados de coberturas petroleras para 2020

Los recursos derivados de coberturas petroleras para 2020, por 47,454,727.3 miles de pesos, se ingresaron al Fondo según el estado de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y fue el resultado obtenido al finalizar la instrumentación de coberturas del ciclo de diciembre de 2019 a noviembre de 2020. Dicho monto en pesos correspondió a lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2020.

Cabe señalar que, de acuerdo con el acta de la 79ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEIP del 2 de febrero de 2021, el Secretario de Actas informó que, conforme a lo reportado por la Unidad de Crédito Público mediante el oficio No. 305.-664/2020 del 7 de diciembre de 2020, el FEIP obtuvo recursos provenientes de coberturas petroleras para 2020 por un monto de 47,454,727.3 miles de pesos.

B) Aportación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)

Con la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el monto de la aportación ordinaria del FMPED al FEIP, por 9,081,549.4 miles de pesos, fue el resultado de multiplicar el importe de los ingresos petroleros estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 de 412,797,700.0 miles de pesos por el factor de 0.022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16, fracción II, inciso a), de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Asimismo, se

verificó en el estado de cuenta de la TESOFE que la aportación del FMPED al FEIP se abonó el 29 de enero de 2020.

De acuerdo con el oficio número 349-B-702 del 18 de diciembre de 2019, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP comunicó al Fiduciario el monto por transferir al Fideicomiso, por lo que el 24 de enero de 2020, se tramitó la adecuación presupuestaria por 9,081,549.4 miles de pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta del FEIP el 29 de enero de 2020, con fundamento en los artículos 31, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción IV, y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 93, fracción II, 105, fracción III, y 106, fracción III, de su Reglamento, y 62, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C) Rendimientos

El artículo 29, fracción IV, de la Ley de Tesorería de la Federación dispone que se podrán constituir depósitos en moneda nacional o extranjera a solicitud de quien constituya fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, mandatos o contratos análogos, y conforme al artículo 29, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la TESOFE emitirá un estado de cuenta electrónico mensual para cada uno de los depósitos constituidos, en el cual se incluirán el saldo inicial y final, así como los movimientos de cargo, abono y los intereses generados durante el periodo.

Asimismo, conforme a la cláusula quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) el 1 de abril de 2015, se establece que para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integran el patrimonio del Fideicomiso, NAFIN como Fiduciaria tiene a su cargo:

- Establecer en la TESOFE un depósito a su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista, hasta su aplicación en los fines del FEIP en condiciones óptimas de liquidez y seguridad de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables.
- Establecer, en su caso, las subcuentas que resulten necesarias para distinguir los recursos federales del resto de las aportaciones.
- Solicitar a la TESOFE que le indique los términos y condiciones a los que se sujetará el depósito y la entrega de estados de cuenta periódicos.

Se comprobó que NAFIN, en su carácter de Fiduciaria, constituyó un depósito en la TESOFE a favor del FEIP que devengará intereses mensualmente a través de una cuenta en moneda nacional y otra en dólares, en las que se encuentran depositados los recursos del patrimonio.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FEIP se depositaron en dichas cuentas y generaron intereses por 7,420,153.3 miles de pesos, correspondientes al periodo de diciembre de 2019

a noviembre de 2020, de los cuales 7,288,997.6 miles de pesos fueron en moneda nacional y 131,155.7 miles de pesos, equivalentes a 6,447.8 miles de dólares.

Se constató que los intereses se calcularon mensualmente sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, a los que se les aplicó la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario⁴ dada a conocer por el Banco de México (BANXICO) en su página de internet de conformidad con las cláusulas décima y décima primera del contrato de la cuenta corriente y de comisión mercantil, suscrito el 28 de noviembre de 2018 por la SHCP, la TESOFE y el BANXICO. Asimismo, se verificó su depósito en los estados de cuenta y que formaron parte de su patrimonio, de conformidad con los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Cabe señalar que, dichos rendimientos son reinvertidos conforme a lo señalado en los estados de cuenta emitidos por la TESOFE.

D) Variación cambiaria

La SHCP, en el cuadro del saldo del FEIP 2019-2020 de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2020, reportó una variación cambiaria por 1,373,765.7 miles de pesos, monto que, comparado con el reportado en el rubro “Utilidad cambiaria” por 1,626,980.8 miles de pesos del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado por NAFIN, difiere en 253,215.2 miles de pesos debido a que en la valuación de las operaciones en moneda extranjera que utilizó la SHCP consideró el tipo de cambio para solventar obligaciones que publica el BANXICO, mientras que el tipo de cambio que utilizó NAFIN fue el tipo de cambio que publica el BANXICO, fecha de “determinación”⁵.

En conclusión, de los ingresos recibidos por el FEIP en el ejercicio 2020 por 65,330,195.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- El FEIP obtuvo recursos provenientes de coberturas petroleras para 2020 por 47,454,727.3 miles de pesos.
- La aportación de recursos realizada por el FMPED a la TESOFE, por 9,081,549.4 miles de pesos al FEIP, resultó de multiplicar 412,797,700.0 miles de pesos estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 por concepto de transferencias ordinarias del FMPED por el factor de 0.022, de conformidad con los

⁴ Es la tasa representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y casas de bolsa sobre operaciones en reporto a plazo de un día hábil bancario, con títulos emitidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y Banco de México, que hayan sido liquidados en el sistema de entrega contra pago del INDEVAL (Institución privada que posee autorización, para operar como Depósito Central de Valores).

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA52&locale=es>, consulta realizada por el periodo de diciembre 2019 a noviembre de 2020

⁵ NAFIN utiliza este tipo de cambio para la valuación de posiciones a cierre de mes debido a que se trata de una valuación para informe y no para solventar obligaciones (es decir, moneda de informe), lo que se ajusta a lo establecido en la NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras” y es coincidente con el tipo de cambio utilizado de forma institucional.

artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16, fracción II, inciso a), de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- Los rendimientos del FEIP obtenidos de diciembre de 2019 a noviembre de 2020 por 7,420,153.3 miles de pesos fueron calculados y formaron parte de su patrimonio, de conformidad con la cláusula décima del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil y con los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- La variación cambiaria por 1,373,765.7 miles de pesos reportada por la SHCP en el cuadro del saldo del FEIP 2019-2020 de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2020, difiere en 253,215.2 miles de pesos de la presentada por NAFIN en el rubro “Utilidad cambiaria” por 1,626,980.8 miles de pesos del reportado en el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 debido a los distintos tipos de cambio en la valuación de las operaciones en moneda extranjera que utilizan la SHCP y NAFIN.

3. Egresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con el numeral 6. “Aplicación de los recursos del patrimonio del Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, los recursos del FEIP se aplicarán a lo siguiente:

“6.1. Enterar a la Tesorería las cantidades necesarias para compensar la disminución de ingresos estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta los límites establecidos en las Reglas.

6.2. Cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.

6.3. Realizar los reintegros que resulten de las aportaciones recibidas, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.

Al 31 de diciembre de 2020, el FEIP reportó egresos por 214,376,246.7 miles de pesos, principalmente por el entero al Gobierno Federal (95.2%) y las coberturas petroleras 2021 (4.8%) como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEIP 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
A) Enteros al Gobierno Federal	204,008,799.0	95.2
B) Coberturas petroleras 2021	10,366,991.0	4.8
C) Honorarios fiduciarios	424.2	0.0001
D) Honorarios de auditores externos	32.5	0.00001
Total	214,376,246.7	100.0

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2020, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020 y estados financieros del FEIP a esa fecha.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

A) Enteros al Gobierno Federal

En 2020, se reportó el entero de recursos del FEIP a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 204,008,799.0 miles de pesos por la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, conforme al artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral 6.1 de las Reglas de Operación del FEIP.

Además, el artículo 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal y la compensación de la recaudación con los recursos del FEIP se considerarán en términos anuales y que en el transcurso del ejercicio se podrán realizar compensaciones preliminares, del primero al tercer trimestre hasta por el 75.0%, y al cierre anual hasta por el 100.0% de la disminución determinada con base en una proyección de las finanzas públicas elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a las cuales se les disminuirán las compensaciones previas. También señala que las compensaciones se realizarán con la información preliminar que se presenta en los informes trimestrales.

Se verificó la determinación y el entero a la TESOFE de los 204,008,799.0 miles de pesos, correspondientes a las compensaciones realizadas en 2020 con los recursos del FEIP, así como el cumplimiento de los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 A de su reglamento, los cuales se integran como sigue:

DETERMINACIÓN DEL ENTERO A LA TESOFE POR TRIMESTRE PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL DURANTE 2020
(Miles de pesos)

Trimestre	LIF 2020 ^{1/}	Recaudado ^{2/}	Disminución de ingresos	% ^{3/}	Compensación	Compensación del periodo anterior	Importe del Entero
	A	B	C= A – B	D	E = C * D	F	G
I	1,071,855,300.0	1,104,822,100.0	-32,966,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II	2,035,598,400.0	1,876,759,600.0	158,838,800.0	75.0%	119,129,100.0	0.0	119,129,100.0
III	2,992,196,000.0	2,687,891,800.0	304,304,200.0	75.0%	228,228,150.0	119,129,100.0	37,526,200.0
IV	3,960,155,900.0	3,560,687,200.0	399,468,700.0	100.0%	399,468,700.0	156,655,300.0	47,353,499.0
Total							204,008,799.0

FUENTE: Elaborado con Información del cuadro denominado "Ingresos Presupuestarios" enero-diciembre 2020, de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primero al cuarto trimestre de 2020.

- 1/ Ingresos estimados en la LIF reportados en los informes trimestrales de la SHCP.
- 2/ Ingresos recaudados reportados en los informes trimestrales de la SHCP.
- 3/ Porcentajes de compensación establecidos en el artículo 12 A, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LIF: Ley de Ingresos de la Federación.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

De conformidad con el artículo 12 A, fracciones II, III y IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se comprobó lo siguiente:

- En el ejercicio 2020, se realizaron tres compensaciones por un total de 204,008,799.0 miles de pesos a cargo del patrimonio del FEIP, determinadas con base en la diferencia de los ingresos estimados y recaudados presentados en los informes trimestrales, así como con las cifras preliminares al mes de noviembre y a la estimación del cierre anual de las finanzas públicas de la SHCP.
- Al segundo trimestre del 2020, la SHCP determinó una disminución de ingresos por 158,838,800.0 miles de pesos, de los cuales el 75.0%, equivalentes a 119,129,100.0 miles de pesos, se transfirió el 11 de agosto de 2020, con cargo a la cuenta bancaria en pesos y a la reserva, conforme a lo autorizado por el Comité Técnico del FEIP.
- Al tercer trimestre de 2020, la disminución de ingresos fue por 304,304,200.0 miles de pesos el 75.0% fue por 228,228,150.0 miles de pesos menos la compensación del segundo trimestre por 119,129,100.0 miles de pesos, el importe a enterar al Gobierno Federal era por 109,099,050.0 miles de pesos. Sin embargo, el Comité Técnico del FEIP consideró en la 78ª sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2020, no utilizar los recursos en dólares ya que podrían destinarse para completar la estrategia de las coberturas para el ejercicio 2021, por lo que sólo se utilizaron recursos de la cuenta

en moneda nacional por 37,526,200.0 miles de pesos transferidos el 10 de noviembre de 2020.

- Al cuarto trimestre de 2020, se determinó una disminución acumulada de los ingresos del Gobierno Federal por 399,468,700.0 miles de pesos, menos los enteros realizados por 156,655,300.0 miles de pesos, el monto a compensar era por 242,813,400.0 miles de pesos; sin embargo sólo le transfirió 47,353,499.0 miles de pesos, que se obtuvieron de la recuperación de estrategia de coberturas petroleras para el ejercicio 2020 conforme a lo acordado en la 3ra sesión extraordinaria del Comité Técnico del FEIP del 24 de noviembre de 2020. El FEIP careció de recursos para compensar 195,459,901.0 miles de pesos el 48.9% de la disminución de ingresos acumulada en 2020.

Con la revisión de los enteros a la TESOFE por las compensaciones por 204,008,799.0 miles de pesos, se constató que el Comité Técnico del FEIP autorizó, mediante acuerdo, e instruyó a NAFIN, en su carácter de fiduciario, a realizar las transferencias por concepto de aprovechamientos, como sigue:

ENTEROS A LA TESOFE PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS DURANTE 2020

(Miles de pesos)

<u>Acuerdo</u>		<u>Oficio---</u>		Fecha de transferencia	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha		
FEIP/CT/77/77.2	03/08/2020	345-FEIP-39-2020	10/08/2020	11/08/2020	119,129,100.00
FEIP/CT/78/78.3	03/11/2020	345-FEIP-57-2020	10/11/2020	10/11/2020	37,526,200.00
FEIP/CT/Extr20/03/02	24/11/2020	345-FEIP-68-2020	17/12/2020	17/12/2020	47,353,499.00
Total					204,008,799.00

FUENTE: Elaborado con base en los acuerdos de las actas de las sesiones ordinarias números 77ª y 78ª y 3ra. Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FEIP, oficios a NAFIN para realizar las transferencias y estados de cuenta de la TESOFE de agosto, noviembre y diciembre de 2020.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

NAFIN: Nacional Financiera, S. N. C.

Se comprobó que se realizó el entero a la TESOFE por 204,008,799.0 miles de pesos, mediante los recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y correspondieron a las determinadas por la SHCP para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal de 2020, en cumplimiento de los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 6.1 de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP informó, mediante el oficio número 710/CIS/0392/2021 del 14 de abril del 2021, que el destino de los 204,008,799.0 miles de pesos, fue cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y que se enteraron bajo el concepto "Aprovechamientos".

B) Coberturas petroleras 2021

El numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios dispone que los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso se aplicarán, entre otros aspectos, a cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios", es responsabilidad del Comité Técnico autorizar que, con cargo a los recursos del FEIP, se cubra el costo de la contratación de coberturas; mientras que la Unidad de Crédito Público de la SHCP es responsable de coordinar la instrumentación de las estrategias de contratación de coberturas que apruebe el Comité Técnico del FEIP e informar a éste los resultados de la ejecución de las estrategias de cobertura aprobadas o, en su caso, cualquier evento en los mercados que afecte de manera significativa dicha ejecución.

Se constató que el FEIP llevó a cabo la contratación de coberturas petroleras por 10,366,991.0 miles de pesos, así como su registro en la contabilidad de NAFIN y de la TESOFE, de conformidad con lo establecido en los acuerdos del Comité Técnico del FEIP. El BANXICO, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, realizó las operaciones conforme a la estrategia aprobada por el Comité Técnico del FEIP, dichas operaciones fueron cotejadas con las confirmaciones de cada agente financiero remitidas por el BANXICO.

C) Honorarios a la fiduciaria

Se comprobó que, por la administración del FEIP, se pagaron honorarios a la fiduciaria NAFIN por un total de 424.2 miles de pesos, correspondientes a cuatro facturas del período del 27 de diciembre de 2019 al 26 de diciembre de 2020, por 365.7 miles de pesos, más 58.5 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, se verificó que, mediante el acuerdo número FEIP/CT/75/75.8 emitido en la 75ª sesión ordinaria del 4 de febrero 2020, el Comité Técnico del FEIP se dio por enterado de que los 365.7 miles de pesos se actualizaron de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y que, mediante el oficio número GCB/1771/2019 del 13 de diciembre de 2019, se manifestó el consentimiento por escrito entre la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública

de la SHCP, como unidad responsable del fideicomiso, y la Fiduciaria, conforme a la cláusula decimoctava "Honorarios de la Fiduciaria", del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015, que establece que, por los servicios que la fiduciaria se obliga a prestar, tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de 301.3 miles de pesos, más IVA, pagadera por trimestres vencidos, monto que se actualizará anualmente de conformidad con el INPC.

D) Honorarios por servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2019

Se comprobó que por honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2019 del FEIP, se erogaron 32.5 miles de pesos, correspondientes a una factura del 12 de octubre de 2020 por 28.0 miles de pesos, más 4.5 miles de pesos de IVA.

Se constató que, mediante el oficio número SCAGP/200/387/2019 del 11 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública designó al despacho de auditoría externa Gómez y Sánchez-Aldana, S.C., y con el acuerdo número FEIP/CT/74/74.8 del acta de la 74ª sesión ordinaria del Comité Técnico del FEIP del 1 de noviembre del 2019, se autorizó la contratación y el pago por el dictamen de los estados financieros 2019, conforme a las cláusulas octava, inciso e), y decimosexta, del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, suscrito ante la SHCP y NAFIN, el 1 de abril de 2015.

En conclusión, se verificó, respecto de los egresos del FEIP en 2020 por 214,376,246.7 miles de pesos, que:

- Se realizaron transferencias de recursos del FEIP a la TESOFE con la aprobación del Comité Técnico del FEIP por 204,008,799.0 miles de pesos para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12 A de su Reglamento, cuyo destino fue cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- Se erogaron 10,366,991.0 miles de pesos del patrimonio del FEIP, para las operaciones de adquisición de coberturas 2021, de conformidad con los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del FEIP, el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del FEIP y el procedimiento número 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- Por la administración del FEIP, se pagaron honorarios a la fiduciaria NAFIN por 424.2 miles de pesos, de conformidad con la cláusula décima octava "Honorarios a la Fiduciaria" del

Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago.

- Por honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2019 del FEIP se erogaron 32.5 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del FEIP conforme a las cláusulas octava, inciso e), y decimosexta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

4. Patrimonio del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) al 31 de diciembre de 2020

De conformidad con el numeral 4.1, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios el patrimonio del fideicomiso se integra con los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos y los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión de dicho patrimonio.

Se verificó que el patrimonio reportado en el Estado de Situación Financiera del FEIP al 31 de diciembre de 2020, por 9,520,483.7 miles de pesos, comparado con el de 2019 por 159,618,616.0 miles de pesos, presentó una disminución por 150,098,132.3 miles de pesos, el 94.0%, como se muestra a continuación:

PATRIMONIO DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variaciones 2019-2020	
	2020	2019	Importe	Porcentaje %
Saldo inicial del patrimonio	159,618,616.0	281,507,782.8	-121,889,166.8	-43.3
Aumento de patrimonio	56,246,477.9	5,437,034.4	50,809,443.5	934.5
Disminución por aprovechamientos	204,008,799.0	125,000,000.0	79,008,799.0	63.2
Desembolsos para pago de coberturas	10,366,991.0	23,068,474.4	-12,701,483.4	-55.1
Utilidad del ejercicio	<u>8,031,179.8</u>	<u>20,742,273.2</u>	<u>-12,711,093.4</u>	<u>-61.3</u>
	9,520,483.7	159,618,616.0	-150,098,132.3	-94.0

FUENTE: Elaborado con los estados financieros dictaminados del FEIP al 31 de diciembre de 2020.
FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El concepto reportado como “aumento de patrimonio” por aportaciones de recursos al FEIP por 56,246,477.9 miles de pesos se integró por los 9,081,549.4 miles de pesos de la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y los 47,164,928.5 miles de pesos de los ingresos derivados de coberturas petroleras para 2020; es

de mencionar que existe una diferencia por 289,798.8 miles de pesos, respecto de lo reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por 47,454,727.3 miles de pesos que obedeció a variaciones en el tipo de cambio utilizado en el método de valuación de las operaciones en moneda extranjera entre la SHCP y Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), que se explicó en el resultado 2 de este informe. Mientras que la “disminución por aprovechamientos” por 204,008,799.0 miles de pesos correspondió a los enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, que comparada con 2019 presentó un incremento del 63.2%.

Por otra parte, se constató que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, el saldo inicial en la cuenta “Patrimonio” por 789,296,870.3 miles de pesos correspondió a las aportaciones patrimoniales efectuadas y a los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que fueron contratados, menos lo reportado en la cuenta “Aplicaciones patrimoniales” por 870,096,983.4 miles de pesos que correspondió a la entrega de recursos para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación de los ejercicios fiscales previos, más el saldo de la cuenta “Remanente líquido de ejercicios anteriores” por 82,289,417.0 miles de pesos y el resultado del ejercicio por 8,031,179.8 miles de pesos, representan los 9,520,483.7 miles de pesos del saldo final del patrimonio del FEIP al 31 de diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

CUENTAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Aportaciones Patrimoniales	(+) 789,296,870.3
Aplicaciones Patrimoniales	(-) 870,096,983.4
Remanente líquido de ejercicios anteriores	(+) 82,289,417.0
Resultado del ejercicio	(+) 8,031,179.8
Patrimonio del FEIP al 31/12/2020	9,520,483.7

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 proporcionada por Nacional Financiera S.N.C.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

En conclusión, se constató que: a) el saldo del patrimonio del FEIP al 31 de diciembre de 2020 por 9,520,483.7 miles de pesos, comparado con el de 2019 por 159,618,616.0 miles de pesos, presentó una disminución por 150,098,132.3 miles de pesos, el 94.0%; y, b) el saldo del patrimonio del FEIP se integró de conformidad con los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del numeral 4.1, párrafo primero de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos

Presupuestarios, y de la cláusula cuarta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago del 1 de abril de 2015.

5. Reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

El cálculo de la reserva del FEIP a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual dispone que la reserva del FEIP estará constituida por los conceptos siguientes:

- Recursos de las aportaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los excedentes que resulten de la aplicación de la propia fracción del citado artículo.
- Aportaciones del Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que, en su caso, señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o disposiciones generales distintas a ésta.
- Los recursos de la reserva calculada al 28 de febrero de 2015 como se establece en las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- No se considerarán los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en el fondo, ni aquéllos provenientes de la operación propia del fondo.

Además, dicho artículo 12 del Reglamento señala que en cada ejercicio fiscal se realizarán, en primer lugar, las aportaciones a los fondos provenientes del FMPED y, en segundo lugar, las aportaciones a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hasta llegar al límite de la reserva del fondo. A continuación, se muestra la evolución de la reserva del FEIP de los últimos cinco años:

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA DEL FEIP, 2016-2020

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo Inicial	36,729,200.0	98,405,536.3	199,341,236.1	238,173,085.4	93,153,997.7
Total de ingresos	80,693,027.4	125,069,821.5	62,320,757.0	11,454,634.4	9,081,549.4
- Transferencias del FMPED	10,693,027.4	8,511,839.6	10,049,457.0	11,454,634.4	9,081,549.4
- Remanente de operación de BANXICO	70,000,000.0	80,031,181.9			
- Ingresos Excedentes		36,526,800.0	52,271,300.0		
Total de egresos	19,016,691.1	24,134,121.7	23,488,907.7	156,473,722.1	102,235,547.1
- Apoyos al PEF				125,000,000.0	102,235,335.0
- Reintegros				6,017,600.0	
- Inversiones Financieras (coberturas)	19,016,314.7	24,133,744.5	23,488,457.9	25,455,679.0	
- Honorarios fiduciarios y auditores externos	376.4	377.2	449.8	443.1	212.1
Total	98,405,536.3	199,341,236.1	238,173,085.4	93,153,997.7	0.0

FUENTE: Elaborado con información de auxiliares, pólizas contables e integración de ingresos y egresos de la Cuenta Pública 2020.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2019 y 2020.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

BANXICO: Banco de México.

1/ El importe de la reserva se presenta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre redondeado a millones de pesos.

Se observa que el saldo final de la reserva del FEIP al 31 de diciembre de 2020 fue de cero pesos, conforme a lo siguiente:

- A) El saldo Inicial por 93,153,997.7 miles de pesos coincidió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2019 .
- B) La aportación del FMPED por 9,081,549.4 miles de pesos se analizó en el resultado número 2 de este informe.
- C) Los enteros al Gobierno Federal por 102,235,335.0 miles de pesos formaron parte de los 119,129,100.0 miles de pesos enterados a la TESOFE en el segundo trimestre de 2020 y que se analizaron en el resultado número 3 de este informe.
- D) En cuanto a los egresos, se consideraron recursos por 212.1 miles de pesos de la reserva para los honorarios fiduciarios y de auditores externos que forman parte de los 456.7 miles de pesos revisados en el resultado número 3 de este informe.

El artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ingresos excedentes se destinarán al FEIP hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal, la cual resulta de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las aportaciones del FMPED; por lo que, para 2020 el límite máximo de la reserva del FEIP fue de 313,489,600.0 miles de pesos como se muestra a continuación:

LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIP, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Impuestos totales ^{1/}	3,505,822,400.0
Aportaciones del FMPED ^{2/}	<u>412,797,700.0</u>
Suma	3,918,620,100.0
Factor ^{3/}	<u>0.08</u>
Límite del ejercicio 2020	313,489,600.0
Reserva al 31 de diciembre de 2020 ^{4/}	0.0
Porcentaje del límite	0.0%

FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.

^{1/} Artículo 1, numeral 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.

^{2/} Artículo 1, numeral 9.01 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.

^{3/} Artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

^{4/} El importe de la reserva se presenta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre redondeado a millones de pesos.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Al presentar un saldo al 31 de diciembre de 2020 de cero pesos, se comprobó que la reserva del FEIP se correspondió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2020 y que no rebasó el límite antes señalado.

En conclusión, se constató que la reserva del FEIP al 31 de diciembre de 2020 fue de cero pesos, que se correspondió con lo reflejado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2020, y que fue calculada de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

6. Renovación anual de la clave de registro presupuestario del Fideicomiso

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2020, aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que llevaran a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

Con objeto de incorporar en este proceso de extinción a los fideicomisos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley (excluidos en el artículo 5 del Decreto arriba mencionado), el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, emitió un nuevo Decreto publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, para reformar y derogar diversas disposiciones de determinadas Leyes, entre las que se encuentra la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pese a que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) es un fideicomiso público, sin estructura orgánica y no fue creado por mandato de Ley, las modificaciones al artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con motivo del segundo Decreto, no incidieron en su operación que se encuentra establecida en la fracción IV de dicho artículo, por lo que la extinción no fue aplicable en este caso.

Independientemente de lo anterior, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública (UPEH), como unidad responsable del FEIP realizó en el ejercicio fiscal 2020 la renovación de la clave de registro del Fideicomiso a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomiso que administra la SHCP, con el fin de dar seguimiento al ejercicio de los recursos para su control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La UPEH integró en dicho sistema la información financiera correspondiente al Fideicomiso al cierre del ejercicio 2019, emitida por la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., y la Tesorería de la Federación; el reporte de aportaciones realizadas y el reporte de las metas alcanzadas en el año 2019, así como las previstas para 2020, en cumplimiento de los artículos 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 218, párrafo primero, de su reglamento. Asimismo, se verificó que en la 76ª sesión ordinaria del 4 de mayo de 2020, se informó al Comité Técnico del FEIP la renovación de la clave presupuestaria.

En conclusión, se constató que la UPEH, como unidad responsable del FEIP, cumplió en 2020 con el trámite de la renovación de la clave de registro del Fideicomiso a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos que administra la SHCP, con el fin de dar seguimiento al ejercicio de los recursos para su control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización, de conformidad con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) obtuvo ingresos por 65,330,195.7 miles de pesos principalmente por coberturas petroleras para 2020, la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y los rendimientos generados por la inversión en las cuentas del fideicomiso.

En cuanto a los egresos por 214,376,246.7 miles de pesos, se verificó que correspondieron principalmente a los recursos enterados del FEIP a la Tesorería de la Federación para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y -aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y para la adquisición de coberturas petroleras para el ejercicio 2021; asimismo, se constató una disponibilidad del FEIP al 31 de diciembre de 2020 de 9,497,783.0 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos, egresos y disponibilidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2020.
2. Verificar que los ingresos del FEIP se determinaron y autorizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Verificar que los egresos del FEIP, se determinaron y autorizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Verificar que la reserva del FEIP se determinó de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Áreas Revisadas

Las unidades de Planeación Económica de la Hacienda Pública; de Crédito Público; de Política y Control Presupuestario, y la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las direcciones de Contabilidad y Presupuesto y Fiduciaria ambas de Nacional Financiera, S.N.C., y la Dirección General de Operaciones de Banca Central del Banco de México.